

**LA DIRECTORA (E) DE LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA. E.S.A.P
TERRITORIAL CAUCA**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5° del Decreto 1068 del 2015, certifica que:

En la Planta Global de Personal de la Escuela Superior de Administración Pública:

- No existe personal que pueda desarrollar el siguiente objeto:
- No existe personal suficiente para desarrollar el siguiente objeto:

Objeto: Prestar servicios profesionales para la gestión y seguimiento técnico-operativo del Programa de Fortalecimiento Académico y Territorial de la ESAP, en la Dirección Territorial Cauca.

Lo anterior, con fundamento en el estudio de cargas laborales que se adelantó en la Entidad, en el manual de procedimientos, en el manual específico de funciones y competencias laborales y en la copia del estudio previos.

Dada en Popayán, a los diecisiete (17) días del mes de noviembre de 2020

ANA CATALINA BORRERO MARTINEZ
DIRECTORA TERRITORIAL (E)

Vo.Bo. NELSSON HERNÁN PEDRAZA
Coordinador Administrativo y Financiero